



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°260-2022-CR/GRL

Huacho, 15 de setiembre de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **Carta N°0122-2022-CO-ARNMA-CR-GRL**, suscrita por el Sr. Amador Seras Reinoso en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente, quien solicita se considere como punto de agenda la **aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°155-2021-CR/GRL**, referente a la Carta N° 033-2021/JAQG-GRL, suscrita por el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, en su calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, invitar al Ing. Corpus Vega Ordires Director de Competitividad y Negocios Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura, para que sustente el anteproyecto de la Ordenanza Regional denominado "Región Lima con Producción Agroecológica", hecho suyo por el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional de la provincia de Huaura, quien asume la responsabilidad de acuerdo a los lineamientos legales establecidos en el Reglamento Interno del Consejo Regional.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "*Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...*"

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*"





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°260-2022-CR/GRL

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado"*.



Que, respecto a lo señalado en el documento del visto, el Sr. Eugenio Huaranga Cano consejero regional por la provincia de Huaura, en su calidad de secretario de la Comisión Ordinaria Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente, solicita que el asesor legal del Consejo Regional de Lima, abogado Oscar Alberto Baylón Osorio pueda exponer de manera clara y precisa el dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°155-2021-CR/GRL, presentado para su aprobación respectiva por parte del pleno del Consejo Regional.

El Informe N°006-2021/GRL-GRDE-DRA-DCNA/cvo, suscrito por Ing. Agr. Corpus Vega Ordires, Director de Competitividad y Negocios Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura, contiene la propuesta de importancia económica, social y ambiental para los productores y consumidores de la región Lima, que es el proyecto de "Región Lima con Producción Agroecológica", proyecto que busca impulsar el sistema de producción agraria alternativo como Producción Agroecológica en favor de los pequeños productores, y producción orgánica o ecológica con los medianos y grandes agroexportadores.

Que, en el informe mencionado en el acápite anterior se buscaba que el proyecto "Región Lima con Producción Agroecológica" sea aprobado mediante Ordenanza Regional por el pleno del Consejo Regional de Lima, siendo el caso para dicha aprobación se necesita que dicho proyecto cuente con los requisitos establecidos en el artículo 95° del Reglamento Interno del Consejo Regional, el cual establece que:

"Las proposiciones normativas deben contar obligatoriamente, salvo en los casos que señale el presente reglamento, con la siguiente estructura básica:

- a) Exposición de motivos
- b) Análisis costo beneficio
- c) Efecto de vigencia de la norma
- d) Fórmula legal

Que, realizado el análisis a la documentación presentada por el Ing. Corpus Vega Ordires, Director de Competitividad y Negocio Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura, se observa que dicha propuesta no cuenta con los requisitos obligatorios establecidos en el Reglamento Interno de Consejo Regional. Asimismo, se observa que dicho proyecto no fue puesto de conocimiento por el Director Regional de Agricultura, que es el superior jerárquico del Director de Competitividad y Negocios Agrarios, al Consejo Regional de Lima, sino directamente por el Director de Competitividad y Negocios





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°260-2022-CR/GRL

Agrarios, funcionario de menor jerarquía, advirtiéndose que dicho funcionario no habría proseguido el trámite correspondiente para impulsar el proyecto "Región Lima con Producción Agroecológica", toda vez que, primero debió ser elevado al superior jerárquico, para que este lo evalúe y sea remitido Gobernador para posteriormente ser puesto de conocimiento del pleno del Consejo Regional de Lima.

En la sesión de trabajo de la Comisión Ordinaria Agraria, Recursos Naturales Medio Ambiente, el Ing. Arturo Martínez Durand en calidad de Director de Competitividad Negocios Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura, señaló que, para sacar adelante el proyecto "Región Lima Producción Agroecológica", se necesita contar con evaluaciones e informes técnicos y legales, razón por la cual se viene trabajando con especialistas de la Dirección Regional de Agricultura, proceso que va requerir de varias etapas para poder concluir con el informe respectivo.

Asimismo, se tiene el Informe N°013-2022-GRL-DRA/DCNA-RBA suscrito por el Ing. Ramón Basilio Amado en calidad de coordinador de cultivos de la Dirección Regional de Agricultura, señala que el Informe N°005-2022/GRL-GRDE-DRA-DCNA/cvo, el Informe N°004-2022-GRL-GRDE-DRA-DCNA/cvo y el Informe N°002-2022-GRL-GDE-DRA-DCNA/cvo, informes que constan con los expedientes que cuenta la comisión y que son parte de la propuesta de proyecto "Región Lima con Producción Agroecológica" no habrían cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente, toda vez que, estos debieron ser elevados a las diferentes direcciones competentes y/o al superior jerárquico, con la finalidad de actuar dentro del marco legal vigente, Así también señala, que se viene coordinando con el Consejo Regional de Producción Orgánica – COREPO, al igual que con el Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente-IDMA, con la finalidad de tener mayores argumentos de Justificación al proyecto.

Que, estando a los fundamentos dados por la Dirección Regional de Agricultura, a través del Ing. Arturo Martínez Durand en calidad de Director de Competitividad y Negocios Agrarios y el Ing. Román Basilio Amado, Coordinador de Cultivos, esta comisión debe archivar la presente causa, toda vez que, la Dirección Regional de Agricultura a través las direcciones competentes viene realizando los estudios necesarios para viabilizar el proyecto "Región Lima con Producción Agroecológica".

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 15 de setiembre de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°155-2021-CR/GRL de la Comisión Ordinaria Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente, referente a la Carta N° 033-2021/JAQQ-GRL, suscrita por el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván,





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°260-2022-CR/GRL

en su calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, invitar al Ing. Corpus Vega Ordires Director de Competitividad y Negocios Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura, para que sustente el anteproyecto de la Ordenanza Regional denominado "Región Lima con Producción Agroecológica", hecho suyo por el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional de la provincia de Huaura, quien asume la responsabilidad de acuerdo a los lineamientos legales establecidos en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR, la Carta N°003-2019-2022/JAQG-PCRL y todos sus actuados, suscrita el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, en calidad de presidente del Consejo Regional Lima, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión del Consejo Regional, invitar al Ing. Corpus Vega Ordires Director de Competitividad y Negocios Agrarios da la Dirección Regional de Agricultura, para que sustente el anteproyecto de Ordenanza Regional denominado "Región Lima con Producción Agroecológica", hecho suyo por el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional, por la provincia de Huaura, quien asume la responsabilidad de acuerdo a los lineamientos legales establecidos en Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR, a la Dirección Regional de Agricultura, remita un Informe cada 3 meses al Consejo Regional de Lima, a fin de que se informe respecto a los avances que se han obtenido para sacar adelante el proyecto denominado "Región Lima con Producción Agroecológica".

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR CONCLUIDO el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°155-2021-CR/GRL, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/re/gonlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL